

ACUERDO N° 003 DE 2015

CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se autorizan vacaciones a la Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y las Ordenanza N°035 de 1990 y N°16 de 2008 de la Asamblea Departamental de Bolívar y el Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia autorizar el disfrute del periodo de vacaciones de la Rectora de la Institución y designar el funcionario encargado como Rector para dicho periodo, de acuerdo con el Estatuto General y las normas concordantes.

Que la Rectora solicito vacaciones al Consejo Directivo correspondientes al periodo comprendido entre el 4 de enero de 2014 al 3 de enero de 2015 para el disfrute a partir del 25 de junio de 2015.

Que la Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la UNIBAC certifico que la rectora tiene pendiente por disfrute el periodo de vacaciones de 4 de enero de 2014 al 3 de enero de 2015.

Que el Consejo Directivo en sesión de 29 de mayo de 2015 autorizo el disfrute del periodo de vacaciones a la Rectora de la Institución y designa a la doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ como Rectora encargada por el periodo autorizado a la rectora titular de la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1. Autorizar a la doctora SACRA NORMA NADER DAVID, el disfrute del periodo de vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el 4 de enero de 2014 al 3 de enero de 2015, para el disfrute a partir del día 25 de junio de 2015. de conformidad con la parte considerativa antes señalada.

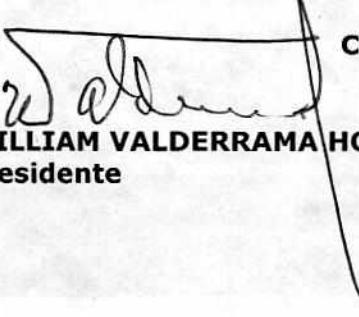
ARTICULO 2. Desígnese a la doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ, quien ocupa el cargo de Vicerrectora Académica, como **Rectora encargada**, por el periodo de vacaciones de la Rectora titular de la Institución.

ARTICULO 3. Enviar comunicación a la Vicerrectoría Administrativa para lo de su competencia.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición

Dado en Cartagena de Indias a los 29 días del mes de mayo de 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILLIAM VALDERRAMA HOYOS
Presidente


EZZIE TORRES ANAYA
Secretaria